

SESIONES ORDINARIAS

2012

ORDEN DEL DÍA N° 1424

COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Impreso el día 19 de noviembre de 2012

Término del artículo 113: 29 de noviembre de 2012

SUMARIO: **Sexto** Congreso de Conservación de Forrajes y Nutrición, realizado los días 25 y 26 de octubre de 2012 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Declaración de interés de esta Honorable Cámara. **Orsolini**. (6.538-D.-2012.)

Dictamen de comisión *

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Orsolini, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el VI Congreso de Conservación de Forrajes y Nutrición, a realizarse los días 25 y 26 de octubre de 2012 en Rosario provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara el VI Congreso de Conservación de Forrajes y Nutrición llevado a cabo los días 25 y 26 de octubre de 2012 en Rosario, provincia de Santa Fe.

Sala de la comisión, 1° de noviembre de 2012.

*Luis E. Basterra. – Ulises U. J. Forte. –
Claudia A. Giaccone. – Andrea F. García.*

*– Javier H. Tineo. – Gumersindo F. Alonso.
– Andrés R. Arregui. – Juan F. Casañas.
– Omar C. Félix. – Estela R. Garnero. –
Gladys E. González. – Pablo E. Orsolini.
– Sergio H. Pansa. – Oscar F. Redczuk. –
José R. Uñac. – Jorge A. Valinotto. – Alex
R. Ziegler.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Orsolini, aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas.

Luis E. Basterra.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el VI Congreso de Conservación de Forrajes y Nutrición que se realizará entre los días 25 y 26 de octubre de 2012 en Rosario, provincia de Santa Fe.

Pablo E. Orsolini.

* Artículo 108 del Reglamento.